



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2020-2021**

ANTEPROYECTO DE LEY: **035**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE PRORROGA LOS EFECTOS DE LA LEY 152 QUE ESTABLECE UNA MORATORIA EN SERVICIOS PUBLICOS.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **16 DE JULIO DE 2020.**

PROPONENTE: **H.D. JUAN DIEGO.**

COMISIÓN: **ECONOMIA Y FINANZAS.**

Panamá, 16 de julio de 2020.

Honorable Diputado
Marcos Castellero
Presidenta de la
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	16/7/2020
Hora	11:46 am
A Debate	
A Votación	
Aprobada	_____ Votos

En uso de la iniciativa que me confiere la Constitución de la República de Panamá, y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, me honro en presentar a través de su conducto, para la consideración del Honorable Pleno, el anteproyecto de Ley, **“Que prórroga los efectos de la Ley 152 que establece una moratoria en servicios públicos”**, el cual merece la siguiente:

Exposición de motivos

El trece (13) de marzo del presente año, dos mil veinte (2020), se emite de parte del Consejo de Gabinete la Resolución de Gabinete N° 11, a través de la cual se establece Estado de Emergencia Nacional, con el firme objetivo de tomar las medidas necesarias para combatir y contrarrestar los efectos económicos del virus SARS-CoV-2, que ha provocado una paralización a nivel mundial.

Dicho Estado de Emergencia Sanitaria, contempla acciones como por ejemplo declarar cuarentena y medidas de régimen de salida con numeración por cédula y sexo. Para así evitar aglomeraciones, y consecuentemente que se propague el Coronavirus. Algunas otras medidas contemplan el cierre de ciertos sectores empresariales, y su posterior apertura, llevada por bloques, todo esto en la medida que vayamos o no combatiendo efectivamente el virus. Así como también se establece la posibilidad y apertura al teletrabajo, logrando que desde casa y con ayuda de las nuevas tecnologías, los panameños y panameñas puedan continuar con sus respectivas responsabilidades y deberes que corresponden a sus cargos o puestos de trabajo.

En todas partes del mundo se han hecho campañas publicitarias incitando a que las personas se queden en casa, desde el uso de hashtags en redes sociales que indican #QuedateEnCasa, hasta medios tradicionales como la televisión o los periódicos, diariamente nos bombardean con esta idea, de que para evitar contraer el virus o propagarlo, debemos permanecer en casa. Sin embargo, estas medidas pueden llegar a afectar notablemente el desarrollo económico del país, toda vez que, al detenerse sectores empresariales o industriales, se provoca un declive en los ingresos regulares de la economía panameña, y debemos reconocer igualmente, que casi el 50% de nuestra economía es de índole informal, lo que nos indica que una gran mayoría de panameños y panameñas, se mantienen con lo que van ganando, día a día. A esto hay que sumar que aproximadamente 80% de las empresas registradas corresponden a micro, pequeñas y medianas, es decir empresas que no generan suficiente ganancia como para mantener su operación frente a una merma tan importante en su lucro. Al restringir la salida

de forma tan abrupta, lo que obtenemos como resultado es engordar o agrandar la brecha de desigualdad que ya nos ubica como el sexto país del mundo entero con mayores desigualdades económicas y sociales.

La medida que se propone en el presente Anteproyecto de Ley garantiza que las personas puedan permanecer en casa haciendo uso de sus servicios básicos como luz, cable, telefonía fija y móvil e internet, de otra forma, ¿cómo podrían sufragar estos gastos sino tienen la posibilidad de salir a laborar diariamente, como solían hacer para cubrir estas necesidades? ¿Cómo podrían educarse y trabajar con las normas de teletrabajo y teleeducación, sino garantizamos el acceso a estos servicios, que ahora más que nunca son básicos?

De esta medida se beneficiarán todos los ciudadanos y ciudadanas que desde el primero de marzo del presente año, hayan sido afectados con una medida de terminación o suspensión de su relación laboral, inclusive aquellos casos donde se ha modificado el contrato de trabajo con reducción de la jornada laboral y por ende reducción del salario regular que se obtenía pre pandemia, también aquellos trabajadores independientes, los que tienen micro, pequeñas y medianas empresas, así como los dueños y dueñas de restaurantes, bares, casinos, o de medios de transporte de servicio público y privado.

Decidimos proponer esta extensión de moratoria en servicios básicos públicos frente a que el Gobierno Central, desde el Ministerio de Trabajo, han decidido promover la suspensión de contratos de relaciones laborales hasta el mes de diciembre del presente año, por ende, somos del criterio que así mismo debe ser la moratoria de servicios públicos, creemos que es una propuesta consecuente y razonable con las condiciones y situaciones a las que nos enfrentamos actualmente por el Covid-19.



Juan Diego Vásquez G.

Diputado de la República de Panamá

Circuito 8-6

Anteproyecto de Ley No.

Que prórroga los efectos de la Ley 152 que establece una moratoria en servicios públicos

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:**

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Presentación: 16/7/2020
Hora: 11:46 am.
A. S. S. S.

Artículo 1. Se modifique el artículo 02 de la Ley 152 de 4 de mayo de 2020 así:

Artículo 2. Se suspende a partir de 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a nivel nacional, el pago de los siguientes servicios:

1. Energía Eléctrica.
2. Telefonía fija y móvil e Internet.

Artículo 2. Esta Ley modifica el artículo 2 de la Ley 152 de 4 de mayo de 2020.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy 16 de julio de 2020 por el Honorable Diputado Juan Diego Vásquez G.